



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00212-00

Teniendo en cuenta que la anterior demanda Ejecutiva, no fue subsanada, tal y como se ordenó en auto del dos (2) de diciembre del presente año, este Despacho Judicial, conforme al inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A., instaurada por medio de apoderado judicial contra AVILLANED USECHE QUESADA, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO. Déjese las constancias respectivas en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº001**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria